



AYUNTAMIENTO

De
Alcolea del Río
Sevilla

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIEZ DE JULIO DE 2.024.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES

DA. AROA CREMADES BECERRIL.-
D. JOSÉ MARÍA AGUILERA
GONZÁLEZ.-

En la villa de Alcolea del Río, siendo las 12 horas del día DIEZ de JULIO de 2.024, se reúne previa convocatoria al efecto la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como secretaria.

No asiste, previa justificación de su ausencia, el Sr. Concejales D. MANUEL JESÚS MONTERO ROMERO.

SECRETARIA

Da. M^a Dolores Agujetas Muriel

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior recibida por los señores concejales a través de la plataforma Convoc@, junto con el orden del día de la presente, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE GASTOS.-

No existen expedientes conclusos pendientes de resolución.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS.-

No existen expedientes conclusos pendientes de resolución.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES.-

4-1: ADJUDICACIÓN LOTES MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AFECTAS AL PFOEA- 2023-EMPLEO ESTABLE.-

Código Seguro De Verificación	JQaSrVkJXu4jxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	19/07/2024 14:10:04
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/07/2024 12:46:41
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQaSrVkJXu4jxMoLvo6fXrQ==		

El Sr. Alcalde por Resolución procedió a clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos en base a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación previa aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, visto el Informe elaborado al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel J. Navarro García, conforme a lo siguiente:

LOTE	ORDEN	LICITADOR
1.- ACERO Y CERRAJERÍA	Unico	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL,S.L.
2.- CARPINTERÍA DE MADERA	--	Desierto
3.- CARPINTERÍA METÁLICA	--	Desierto
4.- ÁRIDOS	—	Desierto
5.- HORMIGONES	Único	CUBAS LOPEZ CALLE, S.L.
6.- MATERIALES GENERALES	1º	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA, S.L.
	2º	CUBAS LOPEZ CALLE, S.L.
7.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA	--	Desierto
8.- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	1º	SUMINISTRO FEROR, S.C.A.
	2º	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.
	3º	COMERCIAL J. BARRAGAN, S.L.U.
	4º	PIEDRA NATURAL ANDALUCIA, S.L.
	5º	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA, S.L.
9.- VARIOS	1º	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.
	2º	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA, S.L.
10.- PINTURAS	1º	PINTURAS ALEJO
	2º	ECOBIOT SUR, S.L.U.
	3º	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.
	4º	COMERCIAL J. BARRAGAN, S.L.U.
	5º	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA, S.L.
	6º	CUBAS LOPEZ CALLE, S.L.

Requeridos los licitadores que habían presentado las ofertas más favorables en cada uno de los lotes para que de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentasen la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, queda acreditado en el expediente que todos ellos atendieron el requerimiento en plazo.

En base a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación previa aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, facultada para la adopción del presente acuerdo por Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Código Seguro De Verificación	JQaSrVxXu4jxmLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	19/07/2024 14:10:04	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/07/2024 12:46:41	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQaSrVxXu4jxmLvo6fXrQ==			

Primero: Adjudicar cada uno de los lotes que a continuación se relacionan del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AFECTAS AL PFOEA- 2023-EMPLEO ESTABLE-, por procedimiento abierto de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego y en las ofertas presentadas por los precios unitarios que constan en los documentos anexos para cada uno de los lotes que quedan diligenciados en el expediente:

LOTE	LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
1.- ACERO Y CERRAJERÍA	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L	11,059,56 €
2.- CARPINTERÍA DE MADERA	DESIERTO	
3.- CARPINTERÍA METÁLICA	DESIERTO	
4.- ÁRIDOS	DESIERTO	
5.- HORMIGONES	CUBAS LOPEZ CALLE, S.L.	972,00 €
6.- MATERIALES GENERALES	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA, S.L.	12,593,93 €
7.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA	DESIERTO	
8.- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.	1,939,90 €
9.- VARIOS	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.	574,00 €
10.- PINTURAS	PINTURAS ALEJO	1,925,84 €

Segundo: Disponer el gasto con cargo la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto en vigor.

Tercero: Notificar la presente a los adjudicatarios, requiriéndoles para la formalización de los contratos dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y publicarla en el Perfil de contratante.

Quinto:: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y facultar al Sr. Alcalde para que firme y suscriba cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Sexto: DECLARAR desierta la adjudicación de los LOTES siguientes por falta de licitadores:

- 2.- CARPINTERÍA DE MADERA

Código Seguro De Verificación	JQaSrVkJX4jxMoLv06fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	19/07/2024 14:10:04	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/07/2024 12:46:41	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J0aSrVkJX4jxMoLv06fXrQ==			

- 3.- CARPINTERÍA METÁLICA
- 4.- ÁRIDOS
- 7.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4-2: PRÓRROGA EJECUCIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DE LA BARCA (Plan Actúa).-

A la vista de la solicitud de fecha 9 de Julio de 2024, realizada por el contratista de las obras **PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DE LA BARCA (Plan Actúa)** instando una ampliación en 1,5 meses del plazo de ejecución de las mismas, debido a la ralentización de los trabajos a causa de las lluvias.

Visto el informe favorable del Director de la obra y del Técnico Municipal que pone de manifiesto que el replanteo de la obra se realizó el 24/05/2024, iniciándose los trabajos a buen ritmo, que se ralentizó durante el período de lluvias y que debido a estas circunstancias se puede entender que las mismas han provocado un retraso aproximado de 1,5 meses.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: ACCEDER a la ampliación del plazo de ejecución de las obras **PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DE LA BARCA (Plan Actúa)** solicitada por el contratista, prorrogando el plazo previsto en el contrato en 1,5 MESES.

Segundo: DISPONER como la fecha límite de terminación de las obras el 9 de Octubre de 2024.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al contratista.

4-3: CERTIFICACION N° 1 DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DE LA BARCA (Plan Actúa).-

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno la certificación n° 1 de la obra **PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DE LA BARCA (Plan Actúa)**, ejecutada por el contratista adjudicatario J. CAMPOAMOR S.A con CIF- A41108614, emitida por la dirección facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION N° 1:

PRESUPUESTO ADJUDICADO:	79.621,35 €
IVA 21%.....	16.720,48 €
TOTAL PRESUPUESTO:	96.341,83 €
EJECUTADO ACTUAL CERT:	40.050,29 €
EJECUTADO CERT ANTERIORES:	----- €
PTE EJECUCION:	56.291,54 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Código Seguro De Verificación	JQaSrVkXu4jxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	19/07/2024 14:10:04
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/07/2024 12:46:41
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQaSrVkXu4jxMoLvo6fXrQ==		



Primero: Aprobar la certificación nº 1 de la referida obra por importe de CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (40.050,29 €)

Segundo: Disponer el gasto total con cargo la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto en vigor.

Tercero: Disponer su abono conforme lo permitan las disponibilidades de Tesorería y a lo establecido en los documentos contractuales.

4.4: SOLICITUD DE LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL GRAN PODER, SANTO ENTIERRO DE CRISTO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Visto el escrito remitido por el Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, Santo Entierro de Cristo y Nuestra Señora de los Dolores, solicitando la ayuda económica directa que anualmente otorga el Ayuntamiento a fin de contribuir a sufragar los gastos del presente año, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Otorgar una subvención por importe de 1.500 € a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, Santo Entierro de Cristo y Nuestra Señora de los Dolores, para contribuir a sufragar los gastos del presente año, cuyo abono quedará condicionado a la previa justificación de los fondos librados en el ejercicio 2023.

Segundo: Disponer, en cumplimiento de lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria, la obligatoriedad de que por el beneficiario se justifique documentalmente la aplicación de la ayuda a los fines para los que ha sido otorgada.

4.5: SOLICITUD DEL FUNCIONARIO D. PEDRO JUAN GONZÁLEZ REJINFO.-

Visto el escrito presentado por el Funcionario Municipal D. Pedro Juan González Rejinfo solicitando que en atención al contenido del artículo 35.2 del Reglamento de Funcionarios sobre evaluación del desempeño, con el objetivo de premiar la trayectoria profesional, el interés e iniciativas de cada empleado en el desempeño de su trabajo y habiendo cumplido los 40 años de servicio, el reconocimiento y abono del citado complemento en base a los criterios definidos en el articulado de aplicación.

Por Secretaría se INFORMA:

- El ART. 35-2 del Reglamento de Funcionarios vigente establece : *"Con el objetivo de premiar la trayectoria y actuación profesional, el interés e iniciativa de cada empleado/a en el desempeño de su trabajo, se establece un sistema mediante el cual una vez el trabajador alcance la antigüedad que a continuación se señala, se valorarán los criterios establecidos en el Anexo I, tras la cual se concederá o no el complemento. El período mínimo de tiempo para valorar la percepción de dicho complemento serán los primeros 25 años de trabajo, procediéndose posteriormente a futuras percepciones a los 30 años, a los 35 años y a los 40 años. "*
- El funcionario interesado cumplió los 40 años de servicio en fecha 15/11/2019 estando vigente el Reglamento anterior que disponía un premio a la constancia, consistente en el abono de una mensualidad del salario bruto al cumplir los 25 y 35 años de servicio, que le fueron reconocidos y abonados con ocasión de su cumplimiento.
- El documento vigente fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha VEINTIUNO de DICIEMBRE de dos mil veintiuno y dispone en la Disposición Transitoria Primera *"Aquellos empleados que hayan cumplido los 30 años de servicio y no hayan devengado la*

Código Seguro De Verificación	JQaSrVkJXu4jxMoLv06fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	19/07/2024 14:10:04
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/07/2024 12:46:41
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQaSrVkJXu4jxMoLv06fXrQ==		



cantidad a su favor del importe correspondiente al Desempeño por tal precepto, tendrán derecho a su abono, previa solicitud elevada al efecto." En consecuencia esta Disposición no es aplicable en aquellos casos en que la antigüedad cumplida con anterioridad a su entrada en vigor sea de 40 años.

En base a las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: DENEGAR al interesado el reconocimiento y abono del Complemento de Productividad por Evaluación del Desempeño correspondiente a la aplicación con carácter retroactivo en aquellos casos en que la antigüedad cumplida con anterioridad a su entrada en vigor sea de 40 años, dado que este supuesto no lo contempla la Disposición Transitoria del Reglamento de Funcionarios vigente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

4-6: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL.-

Examinada la propuesta del servicio de personal con la asignación de gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo para el personal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de la consignación suficiente del crédito presupuestario para la autorización del gasto para la correspondiente gratificación por servicios extraordinarios y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Resolución de la Alcaldía 165/2023 de 26 de Junio, que delega esta competencia en la Junta de Gobierno.

No obstante lo anterior, por Secretaría, considerando que se ha sobrepasado el límite cuantitativo en horas establecido en el art.18 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal funcionario y el art.16 del Convenio Colectivo en relación a algunos empleados y que se trata de una situación habitual y que se viene repitiendo periódicamente en relación a los mismos servicios y empleados, se insta a la Corporación a adoptar las medidas precisas en orden a evitar que estos servicios extraordinarios por definición adquieran el carácter de ordinario.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar al personal de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante los períodos que se reseñan por cuantía de **929,74 €**.

Segundo: Asignar, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17-2 del Reglamento de Funcionarios, al personal de la plantilla de Vigilantes Municipales la cantidad de **542,86 €** conforme a la relación que obra en el expediente, en concepto de dedicación y exclusividad por la realización de jornadas completas durante la celebración de la Romería de Ntr^a Sr^a del Rosario

Tercero: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería en la próxima nómina.

Código Seguro De Verificación	JQaSrVxXu4jxMoLv06fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	19/07/2024 14:10:04
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/07/2024 12:46:41
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQaSrVxXu4jxMoLv06fXrQ==		



4-7: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ESPECIAL DEDICACIÓN VIGILANTES MUNICIPALES.-

Examinada la propuesta del servicio de personal con la asignación a los funcionarios de la plantilla de VIGILANTES MUNICIPALES al servicio de este Ayuntamiento el complemento de productividad por ESPECIAL DEDICACIÓN por los servicios prestados por cuantía de 200,00 euros por cada jornada completa adicional a la establecida con carácter general al personal funcionario municipal en cómputo semanal, en virtud de lo acordado por esta Junta en sesión de fecha 26-01-22. La cuantía a fecha de 01-01-2023 por aplicación del incremento retributivo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en situación de prórroga para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 205,00 € por cada jornada completa adicional. En aplicación del art. 6 del Decreto Ley 4/2024 de 26 de junio por el que se establece un incremento retributivo para el ejercicio 2024 del 2% por lo que la cantidad resultante es de 209,10 € por cada jornada completa adicional.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de la consignación suficiente del crédito presupuestario para la autorización del gasto correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, y art. 35.4 del Acuerdo de Funcionarios vigente en este Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva de los servicios adicionales que genera el derecho

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar al personal de la plantilla de VIGILANTES MUNICIPALES al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, complemento de productividad por ESPECIAL DEDICACIÓN por cuantía de **1.672,80 €**.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería en la próxima nómina.

4-8: ADHESIÓN AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.-

Por la Diputación de Sevilla se informa que se ha adherido al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, que permitirá de forma gratuita poder solicitar los certificados de sede electrónica y sello electrónico y que los Ayuntamientos que quieran que la Diputación de Sevilla, a través de su Sociedad Provincial de Informática (INPRO, S.A.U.), le tramite estos certificados, deberán firmar el Acuerdo de Adhesión (previa aprobación de sus órganos de gobierno), así como la Encomienda a la Diputación de Sevilla (cuya Responsable de Operaciones de Registro es la Gerente de Inpro) para dichas gestiones.

La Junta de Gobierno Local, conocidas las condiciones de adhesión y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, facultada para la adopción del presente acuerdo por Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Adherirse al “Encargo” entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, cuya entrada en vigor se ha producido el día 1 de enero de 2024, y que tiene una duración inicial de DOCE (12) meses, sin perjuicio de que, antes de la finalización, mediante Resolución de la persona titular de la Agencia

Código Seguro De Verificación	JQaSrVxXu4jxMoLv06fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	19/07/2024 14:10:04	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/07/2024 12:46:41	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQaSrVxXu4jxMoLv06fXrQ==			

Digital de Andalucía, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan, todo ello conforme a las condiciones cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Segundo: ENCOMENDAR a la Diputación Provincial de Sevilla la tramitación, por cuenta y en nombre de esta entidad solicitante, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-:

- Sede electrónica.
- Sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada.

Tercero: Disponer el traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla y facultar al Sr. Alcalde para que firme y suscriba cuantos documentos se deriven de la ejecución de lo acordado.

4-9: SOLICITUD DE DA. MERCEDES MARTÍNEZ GARCÍA.-

A la vista de la petición presentada por D^a MERCEDES MARTÍNEZ GARCÍA en fecha 08/02/2024 mediante la que se solicita la sustitución de 2 bolardos rotos y su sustitución por 3 unidades para evitar que los camiones rompan el balcón, girada visita de inspección por parte de los servicios técnicos municipales, el Técnico Municipal INFORMA:

- Que se trata de unos bolardos de tipo horquilla situados en la esquina entre la calle Portugal y la Plaza de la Autonomía, donde se sitúa el inmueble indicado por la interesada.
- Que dado que el ancho actual del acerado objeto del informe es de apenas- 0,80 metros, la instalación de bolardos en el mismo sería contraria a la normativa de accesibilidad.
- Que se recomienda la retirada de los actuales bolardos de horquilla y se den los pasos necesarios para corregir la deficiente anchura del acerado, preferentemente optando por la solución de “plataforma única”.

La Junta de Gobierno Local, en base a lo expuesto en el informe técnico, acuerda por unanimidad de los asistentes DENEGAR lo solicitado y tomar en consideración las recomendaciones considerando la posibilidad de incluir la citada calle en futuras anualidades de alguno de los programas de inversiones en vías públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	JQaSrVkJXu4jxMoLv06fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	19/07/2024 14:10:04
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/07/2024 12:46:41
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JQaSrVkJXu4jxMoLv06fXrQ==		

